



INVITACIÓN PÚBLICA N° 029 DE 2018 PARA “CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, FILTROS Y LAVADO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

32-

Fusagasugá, 2018-04-06

INFORME FINAL

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 “Por la cual se hace un Nombramiento”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “Manual de Contratación” y

CONSIDERANDO

1. Que en concordancia con el Acuerdo 021 de 2017 “Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales”, el día 07 de marzo de 2018, se publicaron a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> los términos de referencia de la invitación pública N° 029 de 2018 que tiene como objeto “CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, FILTROS Y LAVADO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.
2. Que, el día 8 de marzo de 2018, de acuerdo al numeral 6.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, se radicaron en la Dirección de Bienes y Servicios observaciones a los términos de referencia de la Invitación Publica N° 029 de 2018 por parte de CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ.
3. Que, de acuerdo al numeral 6.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 029 de 2018, y conforme al Acta de recibo de propuestas de fecha día 12 de marzo de 2018 se recibió la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT 6 C.C.
1	BAYONA DIAZ CLAUDIA PATRICIA	BAYONA DIAZ CLAUDIA PATRICIA	52055197-8

4. Que el día 14 de marzo de 2018 se generó una adenda N°01, modificando el cronograma de la Invitación Publica N°029 de 2018.
5. Que el día 15 de marzo de 2018 se generó una adenda N°02, modificando el cronograma de la Invitación Publica N°029 de 2018.
6. Que el día 20 de marzo de 2018 se generó una adenda N°03, modificando el cronograma de la Invitación Publica N°029 de 2018.
7. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 23 de marzo de 2018, se publicaron los resultados de las evaluaciones (de los requisitos habilitantes) a través <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de invitación (Tabla de Requisitos Habilitantes), se adjunta cuadro resumen de puntaje de requisitos habilitantes:

PRIMERA FASE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTES	CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ-EDS SUMAPAZ TERPEL

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

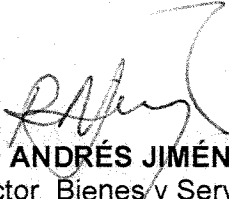


Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA

9. Que, el día 02 de abril de 2018, se presentaron observaciones por parte del proponente **CLAUDIA PATRICIA BAYONA**, con el fin de subsanar la propuesta.
10. Que, el día 02 de abril de 2018 se recibió oficio por parte de la dirección jurídica habilitando al proponente **CLAUDIA PATRICIA BAYONA**.
11. Que, de acuerdo a las observaciones a los resultados de las evaluaciones y subsanabilidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

PRIMERA FASE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTES	CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ-EDS SUMAPAZ TERPEL
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA
SEGUNDA FASE REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE	
PROPONENTES	CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ-EDS SUMAPAZ TERPEL
Evaluación Oferta Económica (100 Puntos)	100 Puntos
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

12. Que, el día 06 de abril de 2018, se efectuó reunión del Comité de Contratación, quien una vez documentado sobre el proceso de invitación pública adelantado, las observaciones a los términos el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones presentadas a las evaluaciones, la respuesta a las observaciones y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso a través de la página web institucional, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", Funciones del comité de contratación, literal b. "Emitir recomendación al Rector o su delegado dentro de los procesos contractuales previstos en el artículo 12 del Estatuto de Contratación y los artículos 18 y 19 del presente Manual, previo estudio de los conceptos presentados al Comité", el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado , continuar el proceso de contratación con **CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ-EDS SUMAPAZ TERPEL**.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Ligia moreno Rodríguez Oficina de Compras	Aprobó. Oficina de Compras
Vo.Bo. Asesor Jurídico Bienes y Servicios	

32.1.1-